

**MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**  
**JUNTA MUNICIPAL**  
**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS**

Mariano Roque Alonso, 8 de noviembre de 2017.

**Dictamen N° 019/2017 J.M.**

Señor.  
Ing. Magno Candía.  
Presidente de la Junta Municipal  
Mariano Roque Alonso

Presente.

**VISTA:** El Memorandum N° 083/2017 Pdcia. J.M. de fecha 26 de OCTUBRE de 2017, a través del cual se solicita el estudio y la elaboración de una ordenanza en el cual se obligue a los frentistas a la construcción de sus veredas, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud al memorándum presentado, las constantes quejas de vecinos a falta de veredas transitables y la necesidad de mejorar la imagen de nuestra ciudad, dando comodidad y seguridad a los transeúntes y.-----

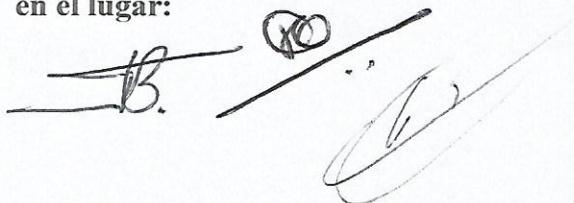
Que, la Ley Orgánica Municipal N°3966/10 **Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, su Art. 36.- **La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:** establece en su inc. A) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.-----

Que, se encuentran vigentes la **Ordenanza N° 043/2016 J.M. "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORD N° 022/2016 J.M. QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA LA REGLAMENTACION DE USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS"**.-----

Que, la mencionada Ordenanza citada en su **Art. 21°)** Las veredas serán construidas y mantenidas por los propietarios en los frentes de sus lotes. En tanto que la fiscalización de la construcción, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta ordenanza será competencia exclusiva de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.-----

Que, la Comisión Asesora Permanente de Infraestructura Pública y Servicios, reunida ha realizado un análisis y estudio pormenorizado de las modificaciones propuestas.-----

**POR TANTO:** esta Comisión Asesora Permanente, luego del estudio y verificación en el lugar:



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO  
JUNTA MUNICIPAL  
COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

DICTAMINA:

Art. 1º) MODIFICAR la Ordenanza N° 043/2016 J.M. "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORD N° 022/2016 J.M. QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA LA REGLAMENTACION DE USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS" en su Art. N°21 quedando expresado conforme se detalla a continuación: "Las veredas serán construidas y mantenidas por los propietarios en los frentes de sus lotes, los propietarios o arrendatarios con frente sobre las calles Asfaltadas y/o Hormigonadas de la ciudad ,están obligadas a tenerlas totalmente con veredas. En tanto que la fiscalización de la construcción, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta ordenanza será competencia exclusiva de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso"-----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria.-----

ABOG. EMANUEL VERÓN

Miembro



ING. FELIPE BRITZ

Presidente



Ing. JORGE MAGNO CANDIA

Miembro

DELIO SALDIVAR.

Miembro



RAFAEL GOMEZ.

Miembro



**ORDENANZA N° 023/2017 J.M.**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 043/2016 J.M. "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORD. N° 022/2016 J.M. QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA LA REGLAMENTACION DE USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS".**

**VISTO:** El Dictamen N° 019/17 J.M. de la Comisión Asesora Permanente de Infraestructura Pública y Servicios, por medio de la cual se dictamina Modificar la Ordenanza N° 043/2016 J.M. **"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORD. N° 022/2016 J.M. QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA LA REGLAMENTACION DE USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS"**, y; -----

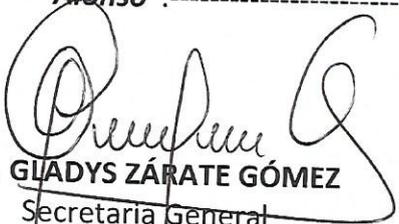
**CONSIDERANDO:** Que, conforme al Memorándum N° 083/2017 Pdcia J.M., de fecha 26 de octubre de 2017, a través de la cual se solicita el estudio y la elaboración de una Ordenanza, en la cual se obligue a los frentistas la construcción de sus veredas, en atención a una Audiencia concedida a la Comisión Vecinal "Cañada del Carmen", considerada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017.-----

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 043/2016 J.M., **"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORD. N° 022/16 J.M. QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE USO DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS"**, que textualmente expresa en su **Art. 21°) Las veredas serán construidas y mantenidas por los propietarios en los frentes de sus lotes. En tanto que la fiscalización de la construcción, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta ordenanza será competencia exclusiva de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.**-----

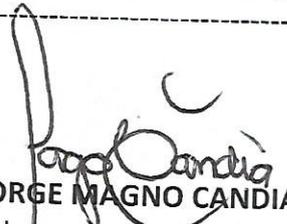
Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 **Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, su Art. 36.- **La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:** establece en su inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;... -----

Que, la Comisión Asesora Permanente de Infraestructura Pública y Servicios, reunida ha procedido al análisis y estudio pormenorizado de las modificaciones propuestas.-----

Que, el Dictamen N° 019/2017, recomienda la modificación de la Ordenanza N° 043/2016 J.M. en su Art. 21 quedando redactada de la siguiente manera: **"Las veredas serán construidas y mantenidas por los propietarios en los frentes de sus lotes, los propietarios o arrendatarios con frentes sobre las calles Asfaltadas y/o Hormigonadas de la Ciudad, estan obligados a tenerlas totalmente con veredas. En tanto que la fiscalización de la construcción, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta Ordenanza será competencia exclusiva de la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso"**.-----

  
Sra. **GLADYS ZÁRATE GÓMEZ**  
Secretaría General



  
Ing. **JORGE MAGNO CANDIA**  
Presidente Junta Municipal



**ORDENANZA N° 023/2017 J.M.**

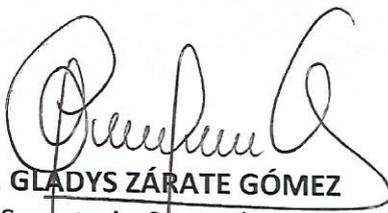
Que, la misma fue considerada y aprobada por el pleno en Sesión Ordinaria de la Junta Municipal de fecha 08 de noviembre de 2017, con la salvedad de que previa verificación del cumplimiento de la presente Ordenanza, y posterior Informe de parte de la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad, se autorice el cobro de Impuesto Inmobiliario, a los contribuyentes.-----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

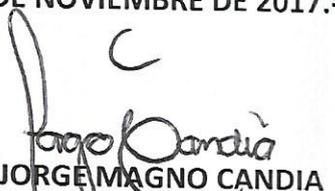
**ORDENA:**

- Art. 1°) MODIFICAR LA ORDENANZA N° 043/2016 J.M. "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORD. N° 022/2016 J.M. QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA LA REGLAMENTACION DE USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS", en su Art. 21 quedando redactada de la siguiente manera: "Las veredas serán construidas y mantenidas por los propietarios en los frentes de sus lotes, los propietarios o arrendatarios con frentes sobre las calles Asfaltadas y/o Hormigonadas de la Ciudad, estan obligados a tenerlas totalmente con veredas. En tanto que la fiscalización de la construcción, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta Ordenanza será competencia exclusiva de la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso".-----**
- Art. 2°) ESTABLECER** que previo al cobro del Impuesto Inmobiliario, la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad, procederá a la verificación del cumplimiento de la presente Ordenanza, y emitirá un informe al respecto. En ningún caso no se permitirá el no cobro del Impuesto Inmobiliario. Sin embargo, si en el Informe mencionado precedentemente se constate el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, los antecedentes deberán ser remitidos al Juzgado de Faltas, a efectos de la Instrucción de un sumario y la aplicación de las multas que correspondan, en su caso.-----
- Art 3°) TÉNGASE POR ORDENANZA,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

  
Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ  
Secretaria General



  
Ing. JORGE MAGNO CANDIA  
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 16 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.



ABOG. NORMA E. VALIENTE  
Secretaria General

Secretaria Gral.



CAROLINA ARANDA F.  
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO EN FECHA:  
15 NOV. 2017  
A las: 07:50 horas